



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

DECRETO NÚMERO 037 DE

16 ENE 2020

Por el cual se hace un traslado dentro de la planta externa
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el parágrafo segundo del artículo 39 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo segundo del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cuando para aplicar la alternación se designare el funcionario en un cargo correspondiente a la categoría en la cual estuviere escalafonado o su equivalente en planta interna, se realizará un traslado. En los demás casos la designación tendrá lugar mediante comisión para situaciones especiales.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Traslado. Trasládase dentro de la planta externa al señor **JORGE ALFREDO DÍAZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.359, al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Toronto, Canadá.

PARÁGRAFO . – El señor **JORGE ALFREDO DÍAZ BRAVO**, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

ARTÍCULO 2º.- Asignación. El señor **JORGE ALFREDO DÍAZ BRAVO** ejercerá las funciones de Cónsul General de Colombia en Toronto, Canadá y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Continuación del Decreto "por el cual se hace un traslado dentro de la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

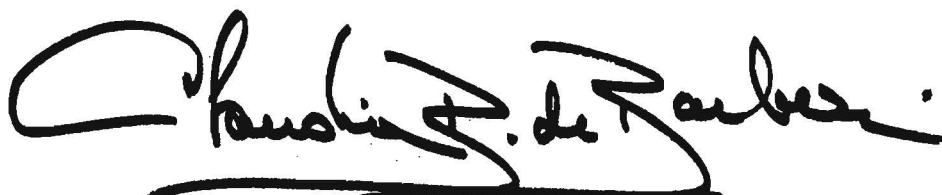
ARTÍCULO 4°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

16 ENE 2020



CLAUDIA BELTRÁN
Ministra de Relaciones Exteriores